

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

Rad. 2013 -216

Teniendo en cuenta que el auto del 18 de marzo no fue publicado debidamente, se dispone que por secretaría se incluya en el estado de los autos de la fecha, esto es, del 26 de marzo y se corra su ejecutoria.

Cúmplase.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez